



Informe Financiero

Proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía

Mensaje N°192-371

I. Antecedentes

El presente mensaje busca apoyar, proteger, salvaguardar y fomentar el desarrollo de la artesanía. Para ello, agrega la artesanía en la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante, "el Ministerio") como un nuevo sector a fomentar, creando además diversas instancias e iniciativas que contribuirán al cumplimiento del objetivo mencionado.

En primer lugar, establece nuevos mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional y descentralizada en el sector, a través de la creación del Consejo Nacional de Artesanía, Mesas Regionales de Artesanía y el Comité Interinstitucional de Artesanía.

Asimismo, crea por ley la Política Nacional de Artesanía y su respectivo Plan Nacional, instrumentos de planificación y operativización de objetivos y medidas para lograr el desarrollo de la actividad artesanal y de los(as) artesanos(as), en un período de cinco y cuatro años, respectivamente.

En la misma línea, eleva a rango legal el Registro Nacional de Artesanía, como único registro oficial, público y gratuito, administrado por el Ministerio.

Adicionalmente, se elevan a rango legal los premios anuales ya existentes "Sello de Excelencia" y "Maestro(a) Artesano(a) Nacional", y se crea la versión regional de este último, con la entrega de un máximo de 8 premios regionales anuales.

Finalmente, se establece el 7 de noviembre como el día nacional de la artesanía.

II. Efectos del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para la implementación del proyecto de ley se contempla un mayor gasto asociado a los premios. Para el cálculo del mayor impacto fiscal se consideran 10 premios anuales "Sello Excelencia", por un monto de 20 UTM cada uno. Para el premio "Maestro Artesano Nacional"¹, de acuerdo a lo establecido en el proyecto, se incluyen 2 premios anuales de 50 UTM cada uno. Además, se crea un nuevo premio anual denominado "Maestro Artesano Regional", contemplando 8 al año, por un monto de 20 UTM cada uno.

¹ Montos 2023 de estos reconocimientos son \$1.000.000 (aprox. 16 UTM) y \$2.500.000 (aprox. 39 UTM), respectivamente.



De acuerdo con lo anterior, el mayor gasto fiscal asociado a este proyecto de ley corresponde a **\$14.217 miles en régimen.**

Para la implementación de todas aquellas políticas, planes, programas, acciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y fomento a la artesanía en el país, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023 contempla \$990.533 miles, los que se espera sigan siendo utilizados para estos efectos.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la partida presupuestaria Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°192-371, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 225GG

I.F. N°225/17.10.2023




JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

